

# **Protocolo para la Atención de Denuncias**

**Comité de Ética del  
Instituto Sudcaliforniano de  
Cultura**

**Junio 2022**



El presente Protocolo tiene como propósito establecer una guía de actuación para la atención de las denuncias por presuntos casos de: incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Estatal, al Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de Cultura y/o presuntos casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, por presuntos casos de Discriminación, o por presuntos casos de Hostigamiento Laboral en el ISC; lo anterior en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 1° Constitucional que señala: todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo, la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley.

El presente Protocolo para la Atención de Denuncias por parte del Comité de Ética del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, se establece con base a lo dispuesto en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de mayo del 2022, y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

Con base en lo anterior, se dispone lo siguiente:

### **¿En qué situación es posible presentar una denuncia?**

Cualquier persona que conozca de algún incumplimiento al Código de Ética de la administración pública Estatal, al Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de Cultura (ISC), o sea víctima de algún caso de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, de Discriminación, o de Hostigamiento Laboral; podrá presentar una denuncia ante el Comité de Ética del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

Las denuncias por presuntas conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, o Discriminación se atenderán con base a el protocolo para la atención de denuncias del Comité de Ética del ISC, así como el código de conducta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del ISC.

### **¿Qué instancias atienden las denuncias?**

EL Comité de Ética del ISC, es la instancia ante la cual se deberán presentar las denuncias.

En casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, la persona denunciante podrá acudir de manera directa al Órgano Interno de Control del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

En caso de que se presenten directamente al Comité de Ética, éste deberá orientarle sobre el procedimiento que ha iniciado y asesorarle, en caso de que requiera apoyo o intervención médica, psicológica, jurídica o cualquier otra que resulte necesaria.



El Comité de Ética mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan carácter de personas servidoras públicas.

### **¿Cómo presentar una denuncia?**

El promovente deberá ingresar a la dirección electrónica: <https://culturabcs.gob.mx/> para descargar el formato de presentación de denuncia, mismo que deberá enviarse al correo: [comitedeetica@cultura-bcs.gob.mx](mailto:comitedeetica@cultura-bcs.gob.mx) y [eticaisc@gmail.com](mailto:eticaisc@gmail.com) para la presentación de la denuncia.

Las denuncias sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual podrán presentarse ante el Comité de Ética por medio del formato de primer contacto elaborado por la persona consejera o mediante denuncia anónima y de conformidad con el Protocolo de prevención atención y sanción del Hostigamiento sexual o acoso sexual.

El Comité de Ética podrá tramitar denuncias anónimas, siempre que la narrativa permita identificar a la o las personas presuntas responsables y los hechos constitutivos de vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.

### **¿Cuáles son los requisitos que deberá cumplir la denuncia?**

Las denuncias relativas al presunto incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado, al Código de Conducta del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a las Reglas de Integridad, por Hostigamiento Laboral, así como por presuntos casos de Discriminación, deberán presentarse mediante el “Formato de Presentación de Denuncias”. Las Denuncias por casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual deberán presentarse a través del Formato de Primer Contacto.

Los formatos arriba señalados deberán contener los siguientes datos como lo establece el numeral 60 de los lineamientos:

Nombre de la persona denunciante; se pueden presentar denuncias anónimas siempre que la narrativa permita identificar a la o las personas presuntas responsables y los hechos constitutivos de vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta, en términos del numeral 60 de los Lineamientos;

Domicilio o dirección electrónica para recibir notificaciones;

Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien cualquier otro dato que le identifique, y Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden ocurrir al interior de las instalaciones del ISC, durante los traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité de Ética cualquier prueba que



pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos.

Excepcionalmente, la denuncia podrá presentarse verbalmente cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito, en cuyo caso la Secretaría Ejecutiva deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y una vez se concluya la misma, deberá plasmarla por escrito y firmarse por aquella.

La presentación de la denuncia, tendrá el efecto de interrumpir el plazo previsto en el numeral 59 de los lineamientos.

### **¿Cómo verificar que la denuncia llegó ante el Comité de Ética?**

Una vez presentada la denuncia mediante el “Formato de Denuncias”, a través de la cuenta de correo: [comitedeetica@cultura-bcs.gob.mx](mailto:comitedeetica@cultura-bcs.gob.mx) y que se corroboren los requisitos de admisibilidad, la Secretaría Ejecutiva registrará en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la denuncia en el sistema de la contraloría, a fin de generar un folio de denuncia que deberá comunicarse a la persona denunciante, a más tardar en tres días hábiles posteriores a la fecha del registro en el sistema.

### **¿Qué sucede si la denuncia no cumple con todos los requisitos?**

La Secretaría Ejecutiva revisará que la denuncia cuente con los requisitos de admisibilidad, en caso de no ser así, en un plazo máximo de tres días hábiles se le notificará vía correo electrónico al denunciante, por única vez, para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en la que reciba la notificación correspondiente; con el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo o forma no se dará trámite a la denuncia.

De no contar con respuesta por parte del denunciante, el expediente se archivará como concluido.

En los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, si la Secretaría Ejecutiva advierte que falta algún elemento, informará a la persona denunciante, a más tardar a los tres días posteriores a la fecha en la que se recibe la denuncia, a fin de subsanar las omisiones correspondientes sin perjuicio de que se inicie el trámite.

### **¿Cómo se dará seguimiento a la denuncia?**

Una vez que se haya desahogado la prevención o que la denuncia cuente con todos los requisitos, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Secretaría Ejecutiva procederá a hacer la propuesta de acuerdo que se someterá a los miembros del Comité de Ética del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a efecto de que éstos analicen la denuncia y se proceda a realizar la sesión correspondiente en la que se decidirá, acordar dar trámite o no a la denuncia respectiva; analizar la conveniencia de emitir medidas de protección y de ser procedente, se turnará a la Comisión encargada de dar el trámite correspondiente.

En caso de ser necesario, el Comité de Ética o la comisión integrada para dicho efecto, entrevistará a las partes involucradas en la denuncia para contar con mayores elementos de análisis.

En caso de que la denuncia sea de no competencia del Comité de Ética del Instituto



Sudcaliforniano de Cultura, en un plazo máximo de cinco días hábiles, se le informará a la persona denunciante para orientarla y remitirla a la instancia correspondiente.

En los casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, el Comité valorará los elementos de que disponga y, en su caso, emitirá la opinión o recomendación respecto de la denuncia, la cual se dirigirá a las Unidades Administrativas correspondientes, a efecto de que se tomen las medidas de protección que eviten la reiteración y prevengan posibles conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual. Así mismo, el Comité brindará orientación a la persona presunta víctima sobre las diferentes posibilidades de atención en otras instancias, sin perjuicio de continuar la atención de su caso en la vía administrativa.

### **¿En cuánto tiempo se notificará la resolución al promovente?**

En un plazo máximo de cuatro meses a partir de que la denuncia se registre en el sistema.

Después de que el Comité de Ética del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, notifique la resolución de la denuncia presentada, se enviará a la persona denunciante una encuesta de control de atención a denuncias, cuyo objetivo es detectar el área de oportunidad y mejora del proceso.



## Formato Para Presentar Quejas O Denuncias

Fecha: \_\_\_\_\_

### INDIQUE EL ASUNTO

Queja	Denuncia
-------	----------

### DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA O DENUNCIA

Nombre completo:
Domicilio:

### MEDIOS DE CONTACTO

Correo electrónico:
Teléfono fijo: _____ Extensión: _____ o
Teléfono celular: _____

### En caso de ser servidora o servidor público, proporcione los siguientes datos:

Puesto o cargo que desempeña:
Área de adscripción:

### Relato De Los Hechos

Fecha y hora en la que ocurrieron los hechos:	Lugar donde ocurrieron los hechos:
Descripción:	



## TESTIGOS

¿Hay testigos? Sí                      No

En caso de respuesta afirmativa, contestar la siguiente pregunta.

¿El Testigo es Servidor (a) Público?      Sí                      No

Nombre completo del testigo:

Datos de contacto del testigo

Correo electrónico:

Teléfono fijo o móvil:

## Datos Del Servidor (A) Público Involucrado En La Queja O Denuncia

Nombre completo:

Si conoce la siguiente información, favor de proporcionarla.

Área de adscripción:

Puesto que desempeña:

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

Mencione cuales y si los adjunta:

De no contar con ellos, indique dónde se localizan o bajo el resguardo de quien se encuentran.



De ser necesario el Comité de Ética podrá solicitar, posteriormente, la ampliación de la información proporcionada.

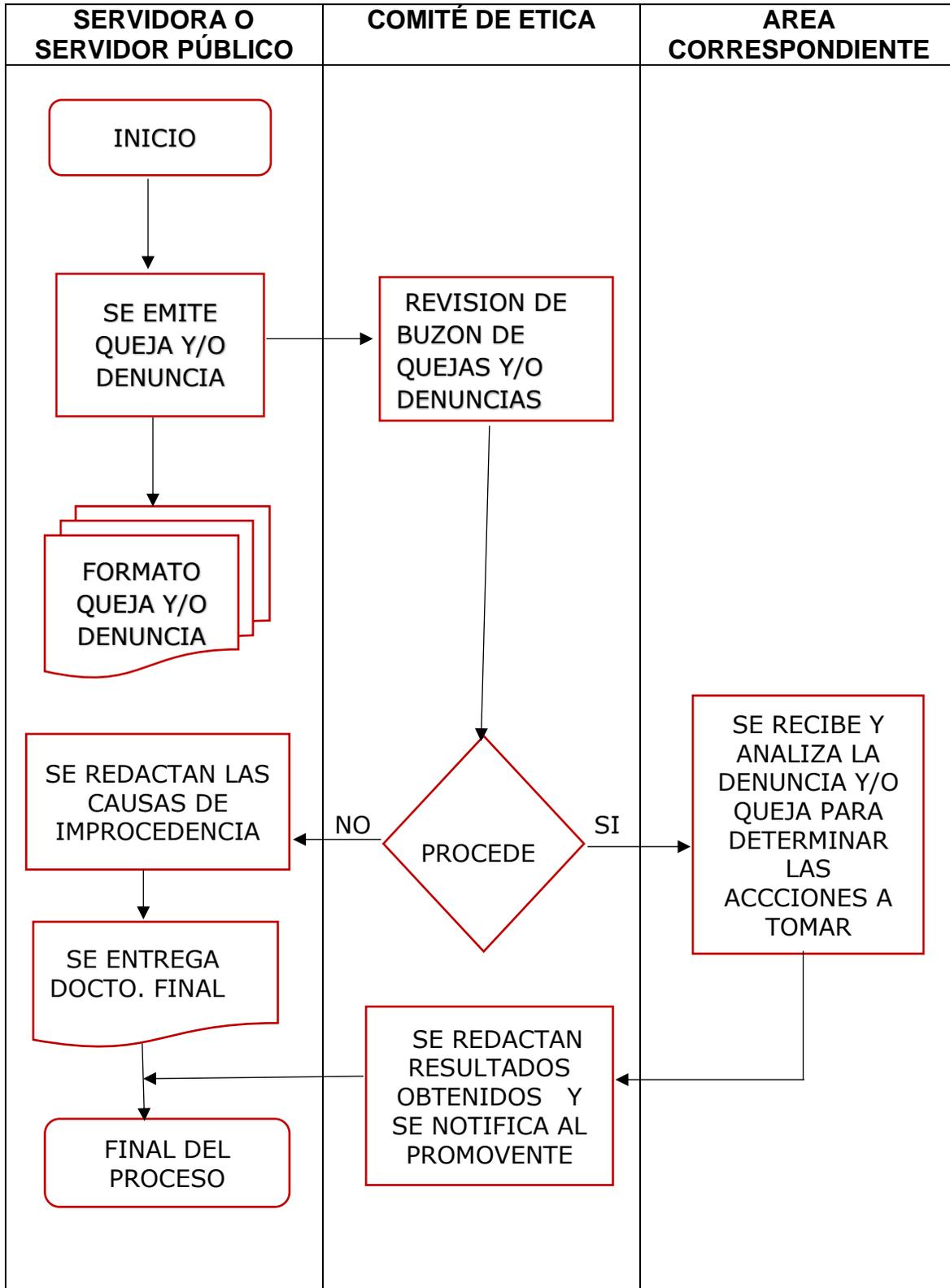
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los hechos ocurridos son ciertos.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL PROMOVENTE**



### DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTO DEL BUZON





## FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

**LIC. OSCAR OCTAVIO MANCILLAS MEZA**  
PRESIDENTE

**LIC. ARLETTE VANESSA BELTRÁN**  
OJEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. LUCIANO CARRILLO REYES**  
SECRETARIO TÉCNICA

**LIC. GRISEL AVILÉS CAMACHO**  
TITULAR DE UNIDAD

**LIC. VERNNA ALHEIDA PIÑEDA**  
VERDUGO  
DIRECCIÓN GENERAL

ALEX I.C.

**LIC. ALEJANDRO TELECHEA**  
CIENFUEGOS  
DIRECCIÓN DE ÁREA

**PROF. JOSÉ ÁNGEL GARCÍA BORREGO**  
SUBDIRECCIÓN

P.A.

**MTRA. ALETSE TOLEDO ALMADA**  
JEFATURA DE DEPARTAMENTO

**LIC. OMAR IRAM VALVERDE CASTRO**  
ENLACE

**C. HIRAM ORTIZ PALLARES**  
OPERATIVO

**C.P. ATANACIO ARREDONDO BENOIT**  
REPRESENTANTE DEL OIC